

Bilbao, 30 de octubre de 2008

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados
Castellana 19
28046, MADRID

MANUEL JARAMILLO VICARIO, actuando en nombre y representación de BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD;

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y restante legislación vigente en materia de información de "Hechos relevantes" de las entidades emisoras de títulos admitidos a negociación en los mercados de valores, le comunicamos el siguiente

HECHO RELEVANTE



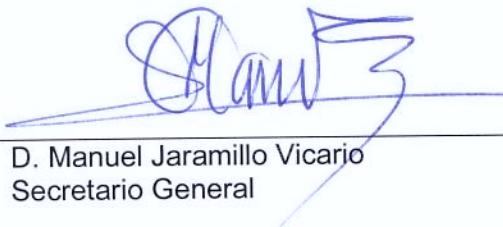
- I. El Consejo de Administración de BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en sesión mantenida en el día de hoy, ha procedido a formular y aprobar el Proyecto de Fusión entre la Caja de Ahorros BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA, así como el respectivo Informe del Consejo de Administración que establece la normativa aplicable, relativos a la explicación y justificación detallada de los aspectos jurídicos y económicos de la Fusión y a su participación, viabilidad del proyecto, nueva estructura técnica, financiera y administrativa, al nuevo programa estratégico de la entidad resultante, a la integración de las plantillas laborales y a la continuidad de las obras benéfico-sociales.
- II. En virtud del mencionado Proyecto de Fusión, dicha Fusión se llevará a cabo mediante la modalidad de Fusión por extinción de las ambas entidades y la simultánea creación de una nueva entidad, que se denominará CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EUSKADI/EUSKADIKO AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA, a la cual se transmitirá sin liquidación y a título universal, la totalidad de los derechos, expectativas, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas de ambas entidades, con carácter general y sin

reserva ni limitación alguna, quedando vigentes por tal subrogación, sin modificación, gravamen ni perjuicio, los derechos y garantías de terceros.

- III. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración ha acordado someter a la Asamblea General la aprobación de la Fusión, en el marco del mencionado Proyecto de Fusión y de los documentos que lo integran y acompañan.
- IV. En todo caso la Fusión estará sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes que, en su caso, fueran necesarias por parte de los organismos e instituciones competentes.

Para que conste a los efectos oportunos,

Bilbao, a 30 de octubre de 2008



D. Manuel Jaramillo Vicario
Secretario General

BILBAO BIZKAIA KUTXA AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD